

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 4.419/2015

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, se ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Casa de Baños, Duchas, Piscina e Instalaciones Análogas de este Ayuntamiento, así como someter el acuerdo a ratificación del Pleno en la primera sesión a celebrar por el mismo.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, salvo que el Pleno no ratifique la antedicha Resolución, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación de dicha Ordenanza, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En Posadas (Córdoba), a 24 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. Emilio Martínez Pedrera.